

LOS MORISCOS DE CANARIAS EXCEPTUADOS DE LA EXPULSION

Manuel LOBO CABRERA
Universidad de Las Palmas de G. C.

Domínguez Ortiz y B. Vincent en su obra dudan acerca de tener en cuenta a los moriscos de Canarias, basándose en que

" ... al contrario que los auténticos moriscos hispanos no constitúan una población autóctona sino un conjunto de berberiscos que, hechos cautivos, renegaban con la intención de obtener mejores condiciones de vida, y que, con la misma facilidad, volvían al islam si podían retornar a su país de origen. (1)

Tal afirmación es cierta en parte, pero no en el todo. La población morisca del archipiélago canario procedía de la costa africana, cercana a las islas, pero con el correr de los años se había convertido en una población autóctona, en especial los que habían nacido en Canarias y constituían una comunidad propia. De este modo cuando en 1609 se decreta la expulsión debe considerarse a los mismos como tales, aún cuando por razones que ya explicaremos fueran exceptuados. Asimismo medidas similares a las tomadas con los moriscos peninsulares fueron tenidas en cuenta para los isleños, como la orden general de empadronamiento de moriscos dada por la Inquisición en 1594, lo que demuestra que para las autoridades del reino no había distinción, y sí salvedades.

Esta población morisca presente en Canarias pasó por diversas vicisitudes a lo largo de su existencia, mas de 150 años, similares a las pasadas por los moriscos peninsulares, aún cuando las circunstancias del archipiélago hicieron que les concediera un régimen de privilegio, en relación a lo acordado con carácter general.

El origen de los moriscos que poblaban las islas, casi todas a excepción del Hierro, hay que buscarlo en dos características bien distintas: de un lado están aquellos que vienen de su propia voluntad, quizá buscando una mejora en sus condiciones de vida o huyendo del hambre, si tenemos en cuenta la zona de procedencia. Por este medio entrarán bastantes moriscos en el archipiélago, mediante paces establecidas entre los isleños y los berberiscos, con el beneplácito de los Reyes, que dan licencia a las autoridades canarias para conceder carta de seguro a los moros (2), éstos comenzaron a llegar a las islas, pero esta emigración debió de ser tan importante que los Reyes Católicos, preocupados por el fenómeno, emitieron en 1501 una real cédula, por la cual prohíben

(1) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y B. VINCENT : *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1984, pp. 81 - 82.

(2) AZNAR VALLEJO, E. : *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476 - 1517)*, La Laguna, 1981, docs. 430 y 466. Licencia y facultad a Alonso Fajardo, gobernador de Gran Canaria, y a Alonso de Lugo, gobernador de Tenerife y la Palma.

"... que ningund moro de Africa, de la parte de Berberia ... "

entre en las islas sin su licencia, so pena que si alguno llegase libremente fuera cautivo (3). Esta circunstancia es alegada además por los mismos moriscos. En 1505, un grupo de ellos hasta en número de veinte y cuatro, acuden a la reina doña Juana, indicando cómo habían pasado a Gran Canaria desde Berberia con seguro que les había dado el gobernador de la isla, Alonso Fajardo, para que pudiesen andar libremente, pero que después el nuevo gobernador y otros vecinos los habían tomado como cautivos, siendo como eran cristianos, por lo cual solicitaban su libertad, que en efecto les fue concedida. (4) Esta situación del paso pacífico de estas gentes a Canarias debió continuar a lo largo del siglo, pues en 1541 un grupo de moriscos declaraba

"... Que estanbo en Berberia, en libertad, inspirados por el Espiritu Santo vinieron a Tenerife, Andalucía y Portugal" (5)

Aún, a comienzos del siglo XVII muchos moriscos afirmaban haber llegado a las islas por su propia cuenta y voluntad.

De otro lado están los que llegan a la fuerza, como esclavos apresados por los isleños que incurren en la zona haciendo razias y rescates. Ambos sistemas van parejos, aunque existe una diferencia sustancial entre ellos. Las razias se hacen a golpe de guerra con un desembarco repentino en la costa mediante el cual apresaban por sorpresa a los moradores de aquella tierra, mientras que el rescate se hace en son de paz en suelo africano; para intercambiar a los moros principales por otros cautivos y artículos de diferente naturaleza (6). Por estos medios es como llega el mayor número de berberiscos al archipiélago, pues las cabalgadas y entradas en Africa mantienen un ritmo interrumpido durante casi ciento cincuenta años. Se inician en las islas más orientales, Lanzarote y Fuerteventura, desde el siglo XV. Se tiene noticia de que una vez conquistadas las mismas el propio Juan de Bethencourt realiza una en 1405, y cautiva a un buen número de moros que lleva a vender a España. (7) Sin embargo cuando en realidad van a iniciarse con cierta frecuencia es en la segunda mitad del siglo XV, capitaneadas por los señores de las islas. Desde 1467 Diego García de Herrera, bien solo o en

(3) RUMEU DE ARMAS, A .. *España en el Africa atlántica*, Madrid, 1956, pp. 377-379. A(rchivo) G(eneral) de S(imancas), Registro General del Sello, 1501 - Julio - 13

(4) A.G.S., Registro General del Sello, Segovia, 1505 - agosto - 31 . En la cédula la reina les concede la libertad a todos, tanto a los que llegaron como a los hijos que engendraron y nacieron en la isla, e incluso a los que aún estaban sin convertir con la condición de "que si dentro de treynta días después que esta mi carta les fuese notificada no se convirtiesen a la santa fe católica que pasado el dicho término buelvan a la dicha Berberia".

(5) PERAZA DE AYALA J. : *Los moriscos de Tenerife y acuerdos sobre su expulsión*, en "Homenaje a Elías Serra Rafols", T. III, La Laguna, 1973, p. 116.

(6) LOBO CABRERA, M. : *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, Las Palmas de Gran Canaria , 1982 y *Rescates canarios en la costa de Berberia*, en "Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XII - XVI) ", Madrid, 1988, pp. 591 - 620.

(7) ABREU Y GALINDO, J. *Historia de la conquista de las siete Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1977, p. 69.

compañía, realizó diversas entradas (8) ; en 1476 sabemos que pasó a Africa con seis embarcaciones y cautivó 158 moros, los cuales vendió como esclavos (9). Se estima que Herrera en compañía de su hijo Sancho efectuó unas 46 entradas en Berbería (10) .

Conquistadas el resto de las islas las cabalgadas y entradas en Africa continúan, destacando por su número e importancia las realizadas desde Gran Canaria y Tenerife. En Gran Canaria comienzan desde el mismo momento en que culmina la empresa militar, tal como se comprueba por gracia que hacen los reyes a su primer gobernador, Pedro de Vera, de la mitad de los quintos de las cabalgadas que se organizasen desde ella, con lo cual ahorró en un sólo año más de 30.000 maravedis (11). Sin embargo será a partir de 1505 cuando alcancen mayor apogeo. Desde Las Palmas se hacían casi todos los años armadas y entradas en Africa, lo mismo puede decirse del puerto de Santa Cruz de Tenerife (12). En total hemos contabilizado para las tres islas más orientales del archipiélago un total de 154 a lo largo del siglo XVI (13); de Tenerife, en un periodo de tiempo menor, entre 1506 y 1566, hay constancia que se armaron 56 expediciones con objeto de hacer entradas y saltar en la costa de Africa (14) .

Este tipo de operaciones, que a la vez encerraba campaña militar, lucha contra el infiel y actividad comercial, fue prohibido por orden real de Felipe II. El rey por razones de conveniencia política, en especial a partir del asalto berberisco a Lanzarote en 1569., se ve en la obligación de impedir que se sigan realizando. En 1572 las prohíbe terminantemente (15), y un año después vuelve a reiterar la negativa para que los vecinos de Lanzarote y Fuerteventura no fueran de armada a Berbería, añadiendo que las súplicas que hiciesen con tal fin fuesen denegadas (16). Siete años más tarde, por la necesidad de mano obra esclava y a petición del regidor de Gran Canaria, Pedro de Escobar, en nombre de la Isla, el rey autoriza de nuevo a los vecinos para que puedan ir dos veces a hacer entradas en Berbería (17) . Incluso anteriormente había facultado al conde de Lanzarote, don Agustín de Herrera y Rojas, para que pudiese ir de armada a la tierra y puertos, pasado el cabo Bojador, donde había mucha cantidad de moros alárabes

" ... que biven fuera de poblado en el campo ... y traer esclavos para

(8) RUMEU DE ARMAS, A. : *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, Madrid, 1947 - 1950, T. I , p. 216.

(9) SERRA Y FERNÁNDEZ DE MORATIN, S. *Conquista y aventuras de los canarios en Berbería*, S/C. de Tenerife, s.a., p. 13; VIERA Y CLAVIJO, J. : *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1967, T. I, p. 454

(10) SERRA Y FERNÁNDEZ DE MORATIN, S. : *Op. cit.*, p. 14

(11) Rumeu de Armas, A. *España ...*, *op. cit.*, p. 151

(12) Cioranescu, A. : *Historia de Santa Cruz de Tenerife, 1494 - 1803*, S/C. de Tenerife, 1977, T. II P. 35

(13) LOBO CABRERA, M. : *La esclavitud ...*, *op. cit.*, pp. 66-68

(14) Cioranescu, A. *op. cit.*, pp. 373 - 388

(15) Archivo) M(unicipal) de L(a) L(aguna), R-Vill, nº 45.

(16) A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de L(as) P(almas), Libro I de Reales Cédulas, f. 165.

(17) RUMEU DE ARMAS, A. : *España ...*, *op. cit.*, p. 555.

que puedan trabajar en las obras del fuerte que se ha de hacer en dicha isla ..." (18).

La licencia concedida por el rey en 1579 a Gran Canaria se le ratificó en adelante sin limitación (19), y aunque al parecer fue vetada definitivamente en 1593, en 1595 se volvía a pedir licencia al monarca desde Fuerteventura para hacer entradas en Africa, tal como recoge Próspero Casola en su **Discurso sobre la fortificación de Fuerteventura**, en donde señala la petición de una licencia de los señores de isla

"... para hacer entradas en Berbería para de lo suso dicho hacer el castillo ... "(20)

Aún en 1603 el regidor Francisco de Mesa, desde Tenerife, solicitaba licencia al rey para continuar realizando armadas con destino a Africa (21), y en 1611 sabemos que la Real Audiencia decreta auto de prision contra el gobernador de Fuerteventura y otros seis vecinos por ir a saltar a Berbería (22). Por tanto hemos de convenir que estas empresas africanas emprendidas por los isleños son un hecho que hay que enmarcar en el siglo XVI, convirtiéndose en anecdóticas en la centuria siguiente.

Sea de un modo u otro lo cierto es que la población morisca fue en aumento, al menos en la primera mitad del siglo XVI, aún cuando en el mercado no abundaron como esclavos, pues en Gran Canaria en el conjunto del siglo los mismos sólo representaban el 12% del total de cautivos (23), sin embargo tal cifra no se corresponde con la realidad, pues se no se entiende como ante la falta de brazos y demanda de mano de obra en las Ordenanzas del concejo de Gran Canaria, recogidas en 1531, se ordena que de aquellas fechas en adelante no se

"... meta ni pueda meter en esta ysla esclavos moriscos de hedad de quinze años arriba pero que esclavas moriscas hembras las puedan meter de cualquier edad ..." (24).

Asimismo en 1536 el gobernador de Gran Canaria, Bernardino de Ledesma, sin dar cifras, en una petición a la corona señala que había en la isla

" ... más esclavos berberiscos y negros que vezinos entre los quales ay asta cinquenta o sesenta berberiscos horros ..." (25).

(18) A.H.PL.P., Libro I de Reales Cédulas, f. 76.

(19) RUMEU DE ARMAS, A. : España ..., op. cit., p. 558.

(20) MILLARES TORES, A. : colección de documentos para la Historia de las Islas Canarias, T. VII, fs. 167 a 173. Manuscrito. Archivo Museo Canario.

(21) A.M.L.L., R-XI, Nº 12.

(22) ANAYA HERNANDEZ, L.A. : La religión y la cultura de los moriscos de Lanzarote y Fuerteventura a través de los procesos inquisitoriales, **Actes du IV Symposium International d'Etudes morisque**, Zaghouan, 1990, p. 175.

(23) LOBO CABRERA, M. : La esclavitud ..., op. cit, p. 151.

(24) **Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)**, transcripción y estudio de F. Morales Padrón, Las Palmas, 1974, p. 107 Título de esclavos.

(25) A.G.S., Registro General del Sello, Valladolid, 1536-septiembre - 24.

regimiento, había 1.500 hombres moriscos (26), cifra a todas luces exagerada, pues tenía como objetivo alarmar a la corona para que dictara su expulsión, y en 1541 volviéndose a insistir sobre el mismo asunto, se indica que había en la misma isla 300 moriscos horros (27)

A fines del siglo XVI, de acuerdo con el padrón elaborado por orden del Consejo Supremo de la Inquisición, había en el archipiélago, salvo en la isla del Hierro, unos 865 moriscos, de los cuales casi más del 50% habitaban en Lanzarote y Fuerteventura (28). Sin embargo esta cifra está en contradicción con la aportada por otros informantes, en especial la dada por el comisario de Fuerteventura, el capellán Ginés Cabrera Betancor, encargado de elaborar el padrón, quien consigna que había en aquellas islas más de 1.000 moriscos.

En ese mismo año, 1595, el ingeniero Próspero Casola, en su discurso sobre la fortificación de Fuerteventura, habla de que en aquellas dos islas había

"... 1.500 cabezas de moriscos, hijos de moriscos y entrellos setenta casas de sanbenitados y quemados en estatua de quien descienden los más de estos moriscos ..." (29)

Asimismo un autor contemporáneo a estos informes, el azoreano Gaspar Frutuoso, en su obra, refiriéndose a los pobladores de Lanzarote y Fuerteventura, dice

" Sao toos misturados com os da Berberia, que ha mui poucos que nao tenham alguma cousa de mouriscos, por razao de se darem de principio muito as entradas e saltos contra os alarves da Berberia, que a elas está chegada e vizinha, como é Cabo Branco, Teide S. Bartolomeu, o Rio do Ouro, que chaman Arguim, e outros lugares ..." (30).

Aún en 1610, fecha en que ya se había decretado la expulsión de los moriscos de España, Felipe III, es consciente de la abundancia de moriscos en las citadas islas, pues en un informe que le pide al regente de la Audiencia de Canarias, estaba informado que

"... en las yslas de Lanzarote y Fuerteventura ay gran número de moriscos de los que se an cautibado en Berberia ..." (31)

En respuesta al informe real se comunica que en Lanzarote existían más de 150 moriscos, si bien en esta cifra no se contempla a las mujeres e hijos de familia, y en Fuerteventura entre 55 y 60 vecinos moriscos. El número dado en esta fecha en relación a los moriscos residentes en Lanzarote y Fuerteventura, coincide con el señalado por el marqués de Lanzarote, en 1586, para los de su isla, pues así dice que

(26) Peraza de ayala, J. Art. cit., p. 112.

(27) Idem .

(28) Millares Torres, A. Op. cit., T. III. fs. 38-41 ; Ricard, R. : *Notas sobre los moriscos de Canarias en el siglo XVI*, "El Museo Canario", las Palmas, 1934, pp. 1-10. Este último autor lo que hace es comentar el documento transcrito por Millares Torres.

(29) MILLARES TORRES, A. Op. cit., T. VII, fs. 167 - 173

(30) frutuoso, G. : *Livro Primeiro das Saudades da terra*, Ponta Delgada, 1984, p. 83.

(31) A.G.S., Estado, leg. 243.

"... la vezindad desta isla es de hasta trezientos vezinos, los más de ciento y quarenta moriscos, los cuales tienen muchos esclavos y ganados ..." (32).

De todo lo comentado se desprende que el mayor porcentaje de moriscos en el conjunto del archipiélago corresponde a las dos islas más orientales, donde en su mayoría eran vecinos libres mezclados una porción de ellos con cristianos viejos, de lo cual se deduce que eran considerados como naturales. Muy pocos eran ya esclavos, sobre todo si tenemos en cuenta que las cabalgadas y entradas que se organizan después de 1572 son muy pocas.

La presencia de estos moriscos en el archipiélago canario ha llamado la atención de distintos historiadores, en especial del ilustrado Viera y Clavijo, que ya en el siglo XVIII se dio cuenta de su importancia. En el presente siglo y en las últimas décadas distintos autores han incidido sobre distintos aspectos tanto relativos a su llegada a Canarias como de su situación y aculturación, como de los problemas que mantienen con el tribunal de la Inquisición (33), pero poco sobre su exceptuación de la expulsión. Todos se remiten a las noticias recogidas por Viera y Clavijo, que aunque yerra en sus argumentos, acierta en cuanto al hecho de que los moriscos no salieron de Canarias (34).

Nosotros, con documentación exhumada en el Archivo General de Simancas, vamos a esclarecer este aspecto, sobre el porqué de su excepción y la consecuencia de la misma .

1 - Intentos de expulsión

La continua llegada de población berberisca a Canarias hace que desde bien pronto cunda la alarma entre las autoridades isleñas, unas veces justificadas ante un eventual ataque morisco y otras por intereses de distinta índole. Lo cierto es que en torno a la década de los treinta del siglo XVI los gobernadores de Tenerife y Gran Canaria intentarán infructuosamente mover el ánimo real para que sean expulsados de las islas.

Estos intentos comenzaron en Tenerife en 1530. Cuando el cabildo de la Isla entiente que no era conveniente para su seguridad que la población morisca permaneciese en ella. En el informe que remite al rey aducen varios puntos: proximidad de Africa, por ser Canarias tierra de frontera; estar poblado el municipio de un importante número de moriscos: malas conversiones y huidas continuas a Africa, lo cual creaba cierta indefensión

(32) A.G.S.? Guerra Antigua, leg. 189 - 114.

(33) RICARD, R. : Art. cit.; y *Recherches sur les relations des îles Canaries et de la Berberie au XVI siècle*, "Hesperis", XXI, París, 195, pp.70 - 130; RUMEU DE ARMAS, A. *Ops. cit.*; LOBO CAABRERA, M. *op. cit.*; Anaya Hernandez, L. A. Art. cit. y *La invasión de 1618 y sus repercusiones socioeconómicas*, "VI coloquio de Historia Canario - Americana (1984)", S/C. de Tenerife, 1984, pp. 191 - 223; CARRASCO, R: *Morisques et Inquisition dans les îles canaries*, "Revue d'Histoire des Religions", CCII, París, 1985, pp. 379 - 387; ACCOSTA GONZALEZ., A. : *Los moriscos en Canarias*, Memoria de licenciatura inédita; FAJARDO SPINOLA, F. : *La hechicería morisca de Lanzarote y Fuerteventura*, "IV Jornadas de Estudios de Fuerteventura y Lanzarote", Arrecife, 1989 (en prensa).

(34) VIERA Y CLAVIJO. J. *Op. cit.*, T. I, p. 761

por la información que podían aportar allí sobre el estado de la Isla (35). Sin embargo, la petición tras una información mandada a ejecutar por el emperador, no tuvo satisfacción para el municipio, toda vez que gobernador de Tenerife, el licenciado don Alonso Yanes Dávila, informó favorablemente sobre los moriscos. (36)

En 1541, a imitación de lo que sucedía en la isla de Gran Canaria, el licenciado Bartolomé Pérez, teniente general de Tenerife y La Palma, dispuso el 6 de abril de dicho año la expulsión de todos los moriscos que estuviesen en Tenerife (37). En este caso el apoyo para solicitar su salida se basaba en la petición 78 de las cortes de Segovia de 1532; por la cual se establecía que los moriscos rescatados no pudiesen estar dentro de quince leguas de la costa del mar (38). Frente al acto dictado los moriscos horros se defienden, argumentando que el capítulo de cortes no se les debía aplicar, puesto que muchos de ellos habían venido a Canarias de su voluntad, además de otras razones como que tenían sus haciendas, familia y casa poblada en la isla. A la vista de estos argumentos y realizada la información pertinente, en 5 de mayo se suspendió la expulsión acordada. Los moriscos además acudieron con representación a la corte y en 25 de octubre de 1541 consiguieron del rey una real cédula por la cual se les dejaba estar y vivir en Tenerife, libre y tranquilamente

"... dexéis y consintáis a los dichos nuevamente convertidos de la dicha isla questén y vivan en ella sin les poner ni consentir que les sea puesto en ello impedimento alguno ... " (39).

En Gran Canaria sucedió algo similar, así el gobernador de la isla Bernardino de Ledesma se dirige al rey, informándole de la abundancia de berberiscos en su solar y de los delitos que cometían, además del perjuicio que hacían a la población. En esta fecha el gobernador aún no había aplicado la pragmática sobre los moriscos de Berbería y solicitaba del rey se le proveyese. Carlos I responde indicándole que hiciera información y viera los delitos de los cuales se les acusaba, y si hallaba alguno culpable lo prendiera y condenara a galeras si lo merecía, pero no aplica la expulsión que era lo que realmente se solicitaba (40).

En 1540 se vuelve a tratar sobre el mismo asunto, a causa de que las justicias de la Isla, amparándose ahora en el capítulo de cortes, que disponía que los moriscos horros no viviesen en diez leguas de la costa, se deciden a que salgan de la isla. Esta petición del municipio se confirma por cuanto en sesión del cabildo de Tenerife se tiene noticia de que las justicias de Gran Canaria habían mandado saliesen de ella los moriscos horros que allí había(41).

(35) PERAZA DE AYALA, J. : Art. cit., p. 113, ANAYA HERNANDEZ, L. A., *Huidas*

(36) PERAZA DE AYALA, J. : Art. cit., p. 113.

(37) Art. cit., p. 115.

(38) *Nueva Recopilación*, libro VIII, Tit. II, ley 6a

(39) Art. cit., pp. 114 - 119.

(40) A.G.S. Registro General del Sello, Valladolid, 1536 - noviembre - 24.

(41) PERAZA DE AYALA, J. : Art. cit., p. 114.

Ante esto los moriscos se movillan y nombran para ello un procurador, Francisco de Sosa, quien en su nombre, hace su representación ante la corona. En la misma expone lo siguiente: que sus partes habían abandonado la secta mahometana y se habían convertido a la fe católica; que se habían ahorrado y tenían sus mujeres, hijos, casa y habitación en la Isla; que se mantenían de su trabajo, sobre todo en acarrear con sus camellos, lo cual iba en beneficio de la población, toda vez que lo hacían a menor precio; que a Gran Canaria no habían venido nunca fustas de moros por lo cual no le podían dar ningún aviso, y que no hacían ningún tipo de delitos, a esto añadían que el capítulo de cortes no debía entenderse con ellos pues no era esa la intención real, y que su presencia era provechosa para los que tenían ingenios y para los mercaderes y tratantes a quienes les era útil que los moriscos se quedaran en la isla. Acusan a algunos vecinos interesados de inventar que ellos cometían delitos, y en caso de que así fuera piden se les castigue, pero especialmente acusan a aquellos señores que tenían esclavos y camellos como los más interesados en su expulsión toda vez que ellos les hacían la competencia. A su reclamación el rey contesta mediante una cédula real remitida al gobernador en donde le manda haga información y se compruebe

" ... si de estar y bibir en esa dicha ysla los moriscos berberiscos horros que en ella avitan se sigue algún daño e perjuicio para la seguridad de hesa dicha ysla e vezinos de ella e que utilidad e provecho se seguirá de su estado y bibienda en esa dicha ysla e que ynconveniente puede resultar de ello e porque causa e razón..." (42)

No sabemos el alcance de la información, pero lo cierto es que los moriscos no fueron expulsados de la Isla, como tampoco lo fueron de Tenerife. Incluso en normativas posteriores cuando lo dictan provisiones de carácter general sobre los moriscos, los de Canarias quedaron exceptuados. Así la prohibición aprobada en el capítulo de cortes de 1560, celebrado en Toledo, donde se mandaba que los moriscos no tuvieran esclavos negros no se entendía para los del archipiélago canario, de acuerdo a una petición que había hecho Pablo de Parraga, en nombre de la isla de Tenerife, en la cual alegó que el tener esclavos por parte de los moriscos no suponía ningún perjuicio por cuanto ellos "... eran buenos cristianos..." (43).

En relación a los moriscos de Lanzarote y Fuerteventura, aunque los intentos de expulsión fueron más tardíos, no cabe duda de había cierto malestar y desconfianza hacia los mismos, en especial por parte de las autoridades eclesiásticas y de los miembros del tribunal de la Inquisición. Ya en 1520 el visitador de Canaria, Pavía, recela de los mismos "... porque van y bienen ha Verbería cada día..." (44).

(42) A.G.S., Registro General del Sello, Madrid, 1540 - junio - 3. Los moriscos berberiscos de la ysla de Gran canaria.

(43) A.M.L.L , R- VII, nº 10. En la misma fecha fue emitida otra provisión real, que trataba sobre el mismo asunto y que se encuentra registrada en el citado archivo con la signatura R-IX, nº 16. En Madrid, un más tarde, el 16 de septiembre de 1563 se emitió otra.

(44) A(rchivo) M(useo) C(anario), Inquisición, Fondo Bute, T. I, f. CLXXXVIII r.

En la segunda mitad del siglo es el señor de Lanzarote, don Agustín de Herrera y Rojas, quien se queja de los moriscos. Hay toda una correspondencia y unos informes sobre el asunto. Quizá la queja del marqués de Lanzarote tenga relación con los sucesos acaecidos en aquella isla a partir de 1569, año en que la isla fue saqueada por el corsario Calafat. Así sabemos que en 1574 el rey envió a Lanzarote, mediante cédula de 26 de octubre, a don Pedro de Guzmán para que hiciera ciertas diligencias tocantes a los moriscos, a la vez que el regente y oidores de la Audiencia de Canarias hacían cierta averiguación, por las cuales dieron su parecer, y se envió un testimonio al Consejo de Guerra de Castilla (45). No obstante por escrito remitido al Consejo por el escribano de la Audiencia, Miguel Jerónimo Fernández de Córdoba, podemos intuir que se trataba "... cerca de sacar los moriscos de la dicha ysla y llevarlos a España..." (46). Estos informes y testimonios elaborados fueron solicitados por Francisco Hernández de Herrera "por él y por los demás descendientes de los moriscos de Lanzarote y Fuerteventura" para presentarlos en la corte, donde constara "cerca de la vida e costumbres de los moriscos desta ysla" con ocasión de la petición del marqués de Lanzarote de que se les expulsara (47).

En 1586 un nuevo ataque berberisco a Lanzarote, por parte de Morato Arráez, aviva la polémica, pues en este suceso además de muchos cristianos, fueron cautivadas la mujer e hija del marqués de Lanzarote, por haber descubierto los asaltantes su refugio a causa del aviso que les habían dado los moriscos de Lanzarote a los corsarios (48). Don Agustín de Herrera inició rápidamente las gestiones y a fines de 1586, solicitaba del rey la salida de Lanzarote de los moriscos, por cuanto

"... toda nuestra perdición a susedido a cauza de los moriscos desta ysla y aunque sea verdad que en ellos ay algunos pocos que paresen buenos los malos son muchos y que fuesen pocos para hazer daño pero bastan como se a bisto en las ocasiones pasadas... (49).

El objetivo que persigue el marqués en que se envíen a otra isla, pero al parecer teme la reacción de los mismos si se toma la medida, por lo que solicita a la corte el envío de cincuenta soldados arcabuceros. Para que el asunto no se dilatare el marqués insiste, dando nuevas informaciones al consejo de guerra, con nuevos datos y argumentos a cerca del daño que causaban los moriscos. En una de las ocasiones informa que en su isla se les tiene muy poca confianza.

 (45) A.G.S., Guerra Antigua, leg. 239 - 187. En junio de 1586 los testimonios y demás información no se encuentran, por lo cual nos es imposible saber el contenido de los mismos.

(46) A.G.S., Guerra Antigua, leg. 239 - 188.

(47) La Audiencia no se lo puede suministrar y le advierte que lo que pide lo puede hallar en el oficio del escribano del consejo real de guerra Juan Delgado. Sin embargo tampoco se hallaron allí. Esta pérdida es una lástima por cuanto nos daría bastante luz sobre las características de esta población, según se desprende de lo que dice el secretario de la Audiencia.

(48) VIERA Y CLAVIJO, J. : Op. cit, T. I, pp. 606 - 608; **Tratado de paz celebrado el 22 de agosto de 1586 entre Morato Arraez, virey de Argel, y Gonzalo Argote de Molina, conde de Lanzarote**, nota preliminar de E. BENITEZ, " EL Museo Canario", 10, Las Palmas, 1944, pp. 56-58.

(49) A.G.S., Estado, leg. 189 - 113. De Lanzarote, 15 de diciembre de 1586.

" ... por lo que se a conosció dellos las vezes que an venido moros a esta isla por los unos se van con ellos los otros desapareçen que no es posible hallarse ni juntarse para cometer ni hazer guerra a los moros ..." (50).

El consejo de guerra después de platicar sobre el asunto sugeriere al rey su parecer, el cual era sobre la conveniencia de sacar de allí a los moriscos y pasarlos a otras islas menos cercanas a Berbería y más avocindadas de cristianos viejos, para a su vez a su costa enviar a Lanzarote los 50 soldados con un cabo. (51).

El rey dio por respuesta que se considerase lo más conveniente para sacar los moriscos y el consejo estimó se cometiese al gobernador de Gran Canaria o a la Audiencia de Canarias para "... Siendo así lo ejecutase ..." (52), parecer que no fue del agrado de don Agustín de Herrera, pues el había pedido se le diese comisión para poderlo hacer él lo más rápidamente posible, sin necesidad de que se hiciese información, pues esto dilataria mucho la expulsión, más aún cuando algunas personas ya habían dado testimonio de lo

" ... muy conviniente que se sacasen de aquella ysla y que se traxesen a la parte destos reynos que paresçiere porque llevarlos a las otras isla era el mismo ynconviniente ... ".

Al parecer según los informes, tanto del marqués como de la Audiencia como de personas de confianza, convenía expulsarlos (53). Pero los moriscos, como en otras ocasiones, no se estuvieron quietos, y Francisco Hernández de Herrera, fue el portavoz de los descendientes de los moriscos de Lanzarote y Fuerteventura llevando representación hasta la corte (54). Frente a los malos informes evacuados por el señor de Lanzarote contra sus personas, surgen ahora otros favorables de vecinos de la tierra, alguno de los cuales, señalaría, años más tarde, que en las ocasiones en que habían venido moros a Lanzarote u otros enemigos

" ... de quarenta años a esta parte que esta testigo se quiere acordar los dichos moriscos naturales siempre an defendido la tierra ..."

E incluso Ginés Cabrera Betancor, informó al rey a pedimento de los moriscos naturales de Fuerteventura y al consejo de guerra y al de estado (55). Una vez más, con su contrarréplica y aduciendo la necesidad de poblamiento en aquellas islas, Felipe II no sólo no los expulsa, oponiéndose así a las aspiraciones del marqués de Lanzarote, sino que les hace merced de una provisión de seguro real en el año de 1588, para que no fuesen molestados. En

(50) A.G.S. Guerra Antigua, leg. 189 - 114. Esta vez indica que los arcabuceros y 40 soldados con su cabo, más dos lombarderos y pólvora se podía costear a costa de los moriscos, los cuales según el señor de Lanzarote estaban ricos de esclavos y ganados

(51) A.G.S. Guerra Antigua, leg. 208 - 336. Madrid, 16 de mayo de 1587.

(52) A.G.S., Guerra Antigua, Leg; 78 - 105.

(53) A.G.S., Guerra Antigua, Leg. 78 - 188

(54) A.G.S., Guerra Antigua, Leg. 239 - 188.

(55) A.G.S., Estado, Leg. 243.

efecto, el 28 de junio del citado año, el rey remite una provisión a don Agustín de Herrera, en la cual le comunica como Francisco Hernández de Herrera, vecino de isla de Fuerteventura, por él y en nombre de otros moriscos y descendientes de ellos, vecinos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, le habían pedido se recibiese información de los servicios que ellos y sus antepasados habían hecho en defensa de aquellas islas, para lo cual habían presentado una petición ante el consejo de guerra, y como se temían de que tanto el marqués como otras personas pudiesen matarlos, herirlos, afrentarlos u obligarlos a dejar sus casas y haciendas, ya que se oponían con otra información paralela a las aspiraciones de don Agustín, a la vez que le habían

solicitado carta y provisión, de seguro para ellos, sus mujeres e hijos, la cual les había concedido. El rey requiere al marqués a que respete el seguro concedido a Francisco Hernández de Herrera, Pedro de Saavedra, Hernando de Lugo, Juan de Arias, Ginés de Cabrera y los demás descendientes, lo mismo que a sus mujeres e hijos, parientes, criados, procuradores y bienes (56) .

El último intento de expulsión, está acorde con la disposición general de 1609, pero como veremos tampoco se hizo extensivo a la región canaria, quedando ya los moriscos exceptuados y no vueltos a molestar en el futuro.

Excepción de la expulsión

El 4 de abril de 1609 el consejo de Estado acordaba, después de distintas reuniones, proceder a la expulsión definitiva de los moriscos españoles, disponiéndose que se comenzara por los moriscos del reino de Valencia, publicándose el edicto en Valencia en septiembre de ese mismo año; el bando para expulsar a los de Andalucía fue publicado el 12 de enero de 1610. El 28 de diciembre de 1609 se expedía una cédula real, permitiendo la salida voluntaria de los moriscos castellanos y el edicto de salida de los moriscos aragoneses fue publicado el 29 de mayo de 1610. Distintos estudios aseguran que la expulsión no fue completa ni total en el solar hispano, pues fueron muchos los moriscos que por distintas circunstancias se quedaron en España (57). Entre ellos no se tiene en cuenta la población morisca del archipiélago canario en parte porque su número era insignificante si se compara con los porcentajes peninsulares, y en parte también por el desconocimiento del tema. Las resoluciones para actuar a favor o en contra de los mismos, se inician en este caso en 1610. El 24 de julio del citado año, mediante una provisión real emitida en Aranda Felipe III encarga al regente de la Audiencia de Canarias, por cuanto tenía entendido que en las islas de Lanzarote y Fuerteventura había gran número de moros de los que se habían cautivado en Berbería, se informe de su número y a la vez investigue si había algunos en las islas de Gran

(56) En efecto según los vecinos, contemporáneos de estos sucesos, los moriscos no fueron expulsados, y el seguro les fue concedido por el buen proceder de los berberiscos naturales. A.G.S., Cámara de Castilla, Leg. 1. 701, f. 2r y ss.

(57) Vid entre otros: Domínguez Ortiz, A y B. Vincent : Op. cit. ; LEA, H. CH. : **Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión**, Alicante, 1990; BORONTA Y BARRACHINA, **Los moriscos españoles y su expulsión**, Valencia, 1901; Lapeyre, H. : **Geographie de l'Espagne morisque**, Paris, 1959.

Canaria Tenerife y la Palma, para una vez visto en consejo actuar y proveer en consecuencia. El regente se moviliza rápidamente y comienza a enviar a las distintas islas resoluciones donde solicita se haga información para una vez evacuada remitir la relación lo más "... verdadera y puntual como es necesario ..." ; para ello solicita a los alcaldes y gobernadores de Lanzarote y Fuerteventura sean servidos

"... de examinar con juramento ante un escribano seis personas de las más honradas e ynteligentes vezinos de ese lugar que digan depongan el número que ay en los lugares de esa ysia moriscos que se an cautivado en Berberfa y si ubiere alguna lista se sacare testimonio de ella ...",

y a la vez le indiquen el número de los mismos que estuviesen casados y mezclados con gente de la tierra, y qué confianza se tenía de ellos y si siendo las islas atacadas las defenderían. El escrito del regente, el doctor Busto de Bustamante, fue dirigido a Francisco de Morales Dumpiérrez, alcalde de la isla de Lanzarote, y a Alonso de Cardona Jerez, gobernador de la misma, el 12 de octubre de 1610. A la par que se remitía la orden a Lanzarote se hacía lo propio a Fuerteventura, y se abría información en las Palmas de Gran Canaria el 9 de octubre del mismo año. Para realizar lo solicitado las autoridades de Las islas más orientales comienzan sus diligencias. puesto que era en ellas donde mayor abundancia de moriscos había (58) .

En Las Palmas el regente de la Audiencia hizo parecer ante él, en cumplimiento de lo mandado por el rey a Pablo María de Armas Monroy, vecino y regidor perpetuo de la isla de Fuerteventura y maestre de campo de ella; a Hernando de Cabrera Sanabria, vecino natural de Lanzarote; a Enrique de Betancor Umpiérrez, vecino y natural de Lanzarote; a Luis de Betancor Dumpiérrez, vecino y natural de la misma isla, y a Ginés Cabrera y Betancor, racionero de la catedral, y natural y vecino de Fuerteventura, donde fue beneficiado.

A los mismos, después de haber jurado en forma de derecho, se le hicieron las siguientes preguntas: en primer lugar por el tenor de la cédula real y a continuación si los moriscos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura eran cristianos, hacían buenas obras y eran gente que acudía a la defensa de la tierra. La información que van dando los testigos es rica en matices y a veces contradictoria en cuanto a la opinión que los mismo tienen sobre los moriscos. Las opiniones favorables son las más y quedan recogidas más gráficamente en la declaración que hace el racionero Ginés de Cabrera Betancor, en especial por el conocimiento que tiene de la tierra, ya que fue beneficiado de la isla de Fuerteventura, y de los moriscos, a los cuales dice conocer a todos los que llaman naturales

"... que oy son y sus padres y abuelos y ascendientes de más de cinquenta años a esta parte y sus poblaciones y principios de sus mayores ...

(58) A.G.S., Estado, leg. 243

"hasta el punto de que el fue el encargado de elaborar el padrón de moriscos de Fuerteventura por orden del tribunal de la Inquisición en 1594, por ser comisario del mismo en aquella isla. Igualmente había escrito una carta al rey a pedimento de los moriscos de Fuerteventura, y otra al consejo de guerra y al de Estado, donde informaba de las vidas y costumbres de los mismos, su modo de proceder y vivir, como habían llegado y cómo habían alcanzado la libertad, de qué vivían y de qué se sustentaban, y cómo eran sus relaciones y uniones con los cristianos viejos. Añade, a la vez que cuando había hecho el padrón por orden de Felipe II había hallado que en Fuerteventura vivían más de 300 moriscos, entre chicos y grandes, hijos, nietos y biznietos de moros

" ... ververiscos de la Aravia desçierte que está diez y ocho leguas de la dicha isla de Fuerteventura ..." .

Su conocimiento de ellos arrancaba de cincuenta años atrás, y afirmaba que por haber sido casi todos esclavos de hombres principales y nobles, y de cristianos viejos, conquistadores y pobladores de Canarias, entre ellos los propios señores territoriales de la isla, habían quedado con buena doctrina y recogimiento y buenas costumbres, siendo en aquel momento todos libres y algunos incluso ricos, viviendo y tratándose con cristianos viejos sin saber lengua mora. Indica que por su buen proceder y vivir habían sido favorecidos por los señores y reyes, entre ellos Fernando el Católico, doña Juana, su hija, y en especial por Felipe II, por sus provisiones, cédulas reales y decretos, por ser de tanta importancia para la conservación de las islas de Lanzarote y Fuerteventura aquella población, pues si faltase se perdería la defensa de la tierra por ser ágiles y suficientes para defenderlas como lo habían hecho en las ocasiones que se habían ofrecido, como eran las cuatro entradas que los turcos de Argel y los moros de Tetuan, Salé y Larache habían hecho en las islas, con el resultado de seiscientos cautivos, en especial cuando Jaban Arráez, alcalde de Salé, había atacado Fuerteventura, en que los moriscos habían peleado valerosamente cautivando más de 100 moros y turcos; incluso en ese asalto, ocurrido en 1593, gracias a los moriscos el consiguió ser liberado, pues había caído cautivo.

En cuanto a su comportamiento cristiano indica que por haberse mezclado con los cristianos viejos, cumplen con sus preceptos, por lo cual habían sido favorecidos por los obispos y prelados y por los señores de las islas, quienes los habían convertido por nombramiento en regidores y alcaldes (59) .

Es curioso contrastar la información que da ahora Ginés de Cabrera, en defensa de los moriscos para evitar que fueran expulsados, con la que dio cuando realizó el padrón de moriscos, sus pecados y sus prácticas de hechicería (60). Quizá allí le movía su celo pastoral como comisario del Santo Oficio, y ahora le motivan causas terrenales, como podía ser la indefensión en que quedarían aquellas islas si se produjese la salida de ellas de los moriscos (61).

(59) A.G.S., Estado, leg. 243

(60) MILLARES TORRES, A. Colección ..., op. cit., T. II, fs. 38 - 41

(61) Tampoco debe olvidarse que cuando el asalto de Jaban Arráez el beneficiado había caído en poder de los turcos, y gracias a la mediación de los moriscos consiguió ser rescatado.

El resto de los testigos llamados a declarar coinciden en sus respuestas con las del racionero Cabrera, e incluso algunos dan datos de personas que habían sido cautivadas en Berbería y ahora andaban libres, indicando incluso sus nombres, lo mismo que otros que se habían acercado a Fuerteventura de su voluntad para convertirse al cristianismo, estimando que podían hallarse en aquellas islas entre 55 y 60 moriscos de los llamados naturales, nacidos y criados allí, y en Lanzarote unos 150 (62). Otro añade que los moriscos eran gente de confianza porque "... viniendo moros o otros enemigos contra las dichas islas defenderán la tierra ..." (63).

Uno de los pocos testigos que discrepa de las versiones anteriores es Enrique de Betancor, natural de Lanzarote. Según él en aquella isla entre hombres, mujeres y niños había más de 600 moriscos de los llamados naturales, y a la vez señala, en oposición a las otras versiones, que en las veces que habían venido contra la isla los moros, que eran cuatro, muchos se habían ido con ellos a Berbería "... por lo qual este testigo no tiene mucha confianza ..." en ellos. En otro punto de su informe declara otros hacían daños y agravios (64).

En Lanzarote comienzan a hacerse las diligencias en la villa de Tegüise el 25 de octubre de 1610 y concluyó la presentación de testigos el 12 de noviembre del mismo año. Fueron llamados a deponer seis vecinos de la isla, entre ellos un capitán de la gente de infantería de los cristianos viejos, todos mayores de cuarenta años. Mala información que van dando aquí todos los testigos es favorable a los moriscos, e incluso coincidente, como si en realidad se hubiesen puesto de acuerdo todos. En respuestas a las preguntas hechas por el rey al regente de la Audiencia, de acuerdo con su provisión, declaran que en Lanzarote había más de ciento y cincuenta vecinos moriscos, entre los cuales veinte o más estaban mezclados con cristianos viejos, quince o veinte eran de los que habían venido cautivos de Berbería de las entradas que habían hecho los señores, y otros, sin especificar su número, habían venido de su voluntad a abrazar el cristianismo, y el resto eran descendientes, nacidos en la isla, de los moriscos de Africa, los cuales se hallaban repartidos con sus mujeres por las aldeas de Lanzarote.

En segundo lugar aseguraban que en todas las ocasiones que se había ofrecido luchar contra los enemigos, tanto moros como ingleses u otros herejes, habían acudido como fieles vasallos a defender la tierra y sus gentes, por lo cual estimaban que en las ocasiones venideras harían lo propio, de tal modo que para ellos los moriscos eran gentes de entera confianza por ser siempre los primeros que se hallaban en los momentos de peligro y trabajo, y que por ser tan fieles, cuando don Agustín de Herrera, marqués de Lanzarote, había ido por capitán general, por orden del rey Felipe II a la defensa y conservación de la Madeira, después de la Unión Ibérica, llevó consigo a todos los moriscos de la tierra. Alguno de los testigos, ante el temor de que pudiera

(62) Declaración de Pablo María de Armas Monroy, vecino y regidor de Fuerteventura, de más de 50 años.

(63) Declaración de Hernando de Cabrera Sanabria, de más de 55 años.

(64) Declaración de Enrique de Betancor, de setenta años.

producirse la expulsión, indica en su alegato "... que si ellos faltasen en esta ysla harían muy falta sus personas para defender la tierra...". En este informe se adjunta la lista de los mismos que estaban integrados en la gente de guerra, en especial la compañía del capitán Bartolomé Cardona. De acuerdo con la misma existían en Lanzarote unos 197 moriscos. todos hombres, sin contar las mujeres y niños (65) .

En Fuerteventura las diligencias se iniciaron más tarde, según se desprende de la documentación que obra en nuestro poder. Aquí las gestiones para tomar la información relativa a lo mandado por el rey se agilizan por parte de los propios moriscos. Así en siete de febrero de 1612, en la villa de Santa María de Betancuria, fue presentada una petición por Marcos de Cabrera, por él y en nombre de los demás berberiscos naturales de la isla, acompañada de la provisión real y comisión del regente. Iba unido esto a un escrito de Fernando de Lugo y Marcos de Cabrera, vecinos y naturales de Lanzarote, por ellos y los demás naturales de aquella isla y de la de Fuerteventura, ante Melchor Fernández Jerez, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y en presencia del escribano público, de guerra y del concejo, Blas Dumpiérrez, en el cual por orden del regente se apremiaba a que se recibiera información de diferentes personas; que debían presentarse a declarar en razón de lo contenido en la provisión real. Esta fue promulgada a petición de los dichos, en donde solicitaban al monarca que los amparase para que no se les hiciera agravio ni afrenta en razón de los servicios prestados. Los mismos se referían a su sincera conversión desde que habían llegado como pobladores a las islas hacía más de doscientos años, al ayuda que habían prestado para ganar el resto de las mismas, la defensa que habían hecho contra moros, turcos y piratas con riesgo de sus vidas, para lo cual se habían formado dos compañías con sus capitanes y oficiales de guerra elegidos entre ellos, y la voluntad que habían tenido de emparentar con los cristianos viejos, además de cumplir como fieles católicos los mandatos de la iglesia.

De acuerdo con esto y con el mandato del regente se iniciaron las testificaciones ante el comisario del Santo Oficio y el escribano público, a comienzos de 1612, compareciendo como testigos trece personas, algunas con cargos principales en Fuerteventura, como un sargento, un regidor, un alcalde mayor y un notario público, en su mayoría de edad avanzada, entre los cincuenta y los setenta años, algunos de los cuales habla de lo que le habían contado sus padres y parientes más viejos, de más de 80 años.

La información que ofrecen estos vecinos es bastante homogénea, igual que sucedió en Lanzarote, dando la impresión de que hay común acuerdo entre todos, algo así como si se hubiesen preparado para el efecto; algunos difieren algo en cuanto a los indicios que aportan, pero los mismos son aún más favorables al comportamiento de los moriscos. En cuanto a sus costumbres todos afirman que aquellos siempre habían vivido como católicos cristianos,

(65) A.G.S., Estado, leg. 243. Declaraciones de Juan Perdomo Bicoso, Rodrigo de Barros Betancor, Bartolomé Cabrera Binoso, Pedro Clavijo Lavado, capitán Diego de Cabrera Peraza y Rodrigo de Valdés Betancor.

haciendo limosna y obras pías, y lo mismo frecuentaban los oficios divinos sin diferenciarse de los cristianos viejos. Sobre su origen todos se remontan, por ser cierto y habérselo oído a sus padres, a la época de la conquista, fecha en que llegaron los primeros tanto de su voluntad como cautivos, ayudando con su esfuerzo a la conquista de la restantes islas, en especial citan a Francisco Darias Peraza y a Francisco Mateos, quienes llegaron a Fuerteventura y se convirtieron al cristianismo, lo mismo que los de la casta de los alfaques, de los Samarines y Marciales.

Su capacidad de arraigo, según los testigos, se comprueba por sus matrimonios con los cristianos viejos, con quienes casaban a sus hijos e hijas. Igualmente su amor a la tierra lo habían demostrado con la compañía de naturales berberiscos que existían en Lanzarote y Fuerteventura, donde tenían sus oficiales de capitán, alférez, sargento y cabos de escuadra, elegidos entre ellos, con los cuales defendieron la isla en las venidas del Turquillo, Morato Arráez y Jabán Arráez, moros corsarios, así como contra otros enemigos herejes como ingleses, holandeses y flamencos. Esta misma compañía había ayudado al marqués de Lanzarote en la toma, defensa y sujeción de la isla de Madeira a la corona española. Del mismo modo ponderan como en las entradas a Berbería, organizadas tanto por don Agustín de Herrera como por don Gonzalo de Saavedra, señores de las islas, habían desempeñado un papel importante, tanto como soldados como adalides, entrando en Africa y espionando a los moros para conseguir mayor presa, hasta el punto que se les tenía tanta confianza que se le encomendaba a los berberiscos la guarda de las armas y caballos. Finalmente aseveran que aquellos moriscos tenían poco que ver con los granadinos y que no había ninguno de aquella casta en las islas (66).

Estas informaciones realizadas en aquellas islas donde la población morisca era abundante debió surtir efecto, pues los moriscos de las mismas no fueron expulsados. Sin embargo las gestiones de los moriscos no quedaron ahí, sino que para evitar acontecimientos similares en el futuro, solicitan nuevas mercedes. Ahora bien, lo que si hay que puntualizar es que si los moriscos no fueron expulsados de Canarias, se debió en parte a sus propias gestiones y al apoyo que les prestó el vecindario, interesado lo mismo que la Audiencia y el rey que las islas no quedaran despobladas. Viera y Clavijo añade que también tuvo que ver en ello la representación de los señores territoriales (67), sin embargo nosotros en nuestra documentación no hemos hallado ninguna intercesión de los mismos, al contrario, sí conocemos las peticiones del marqués de Lanzarote solicitando que los sacaran de allí.

Manuel LOBO CABRERA
Universidad de Las Palmas de G. C.

(66) Archivo Acialcazar, Tizón de Lanzarote y Fuerteventura, leg moriscos. Existe copia en el Archivo Insular de Fuerteventura. Los declarantes son los vecinos de Fuerteventura Benito Díaz Pérez, el sargento Baltasar de la Peña, Luis Melián Estacio, Juan Giscal, Juan de León Cabrera, Andrés de Vera, Diego Mosegue, el regidor Luis Sánchez Marichal, Diego de Vera, el capitán Matías López Peña, el notario público Pedro Picar de Sosa y el alde mayor Francisco de Morales Xeres.

(67) VIERA Y CLAVIJO, J. Op. cit., t.I, p. 761.